



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/155
7 de marzo de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 115 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/48/633)]

48/155. Situación de los derechos humanos en Estonia y Letonia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/115, de 16 de diciembre de 1992,

Teniendo presente las disposiciones de la Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven 1/,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 2/,

1. Toma nota del informe del Secretario General y de las conclusiones y recomendaciones de las misiones de investigación de las Naciones Unidas enviadas a Estonia y Letonia 2/;

2. Acoge con beneplácito la colaboración prestada por los Gobiernos de Estonia y Letonia a las distintas misiones internacionales de investigación;

3. Toma nota de la existencia de problemas no resueltos que afectan a grandes grupos de población de diferente origen étnico;

1/ Resolución 40/144, anexo.

2/ A/48/511.

4. Pide al Secretario General que mantenga informados a los Estados Miembros sobre la situación de los derechos humanos en Estonia y Letonia, y decide examinar el tema en uno de sus futuros períodos de sesiones.

85ª sesión plenaria
20 de diciembre de 1993